



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y treinta minutos del día veintiuno de enero de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **19-2022** de fecha once de enero del corriente año, presentada por el **ciudadano** en la que requiere: *“Quisiera consultarle sobre mi interés de adquirir una casa recuperada o usada pero estoy reportado en DICOM y quisiera saber si tengo alguna opción para optar a una casa, en el sitio de internet del FSV leí que podrá dar el 2% de prima pero no e queda muy claro, por lo cual agradecería si me podría dar mayor información .”*

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección: **“Servicios”**, se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese al **ciudadano** sobre la forma de acceder a la información que solicita.
- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano I).
- c) Se sugiere al **ciudadano** concertar una cita digital a través del siguiente link: <https://outlook.office365.com/owa/calendar/FondoSocialParalaVivienda1@fsv.gob.sv/bookings/> para que pueda ser atendido de forma personalizada por un Ejecutivo de este Fondo Social.





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –



Evelin Soledad de Torres
Oficial de Información